



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ASPE

539 APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2024 AYUNTAMIENTO DE ASPE

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 22 de diciembre del 2023, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2024, sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, publicándose para su exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 248 de fecha 29 de diciembre de 2023. El expediente ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, por lo que se considera definitivamente aprobado, de conformidad con el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

RESUMEN DE GASTOS E INGRESOS POR CAPÍTULO

GASTOS POR CAPÍTULO

Capítulo	Descripción	Importe
1	Gastos de personal	11.398.800,85 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	7.722.279,17 €
3	Gastos financieros	21.000,00 €
4	Transferencias corrientes	1.518.412,41 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	55.000,00 €
	OPERACIONES CORRIENTES	20.715.492,43 €
6	Inversiones reales	259.510,67 €



7	Transferencias de capital	58.243,58 €
	OPERACIONES DE CAPITAL	317.754,25 €
8	Activos financieros	60.000,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	OPERACIONES FINANCIERAS	60.000,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	21.093.246,68 €

INGRESOS POR CAPÍTULO

Capítulo	Descripción	Importe
1	Impuestos directos	7.827.999,00 €
2	Impuestos indirectos	375.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.677.933,51 €
4	Transferencias corrientes	7.922.314,17 €
5	Ingresos patrimoniales	230.000,00 €
	OPERACIONES CORRIENTES	21.033.246,68 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
8	Activos financieros	60.000,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	OPERACIONES FINANCIERAS	60.000,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	21.093.246,68 €



La expresada aprobación definitiva del Presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- y Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

El Alcalde

D^a Antonio Puerto García.